

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RÍOJA, 01 DIC. 2020

VISTO: el Decreto N° 1526 de Diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

QUE por el referido acto se le otorgaron cargos a los ex – Planta Pil como Agentes categoría G 6 de la Secretaria de Empleo para prestar servicio en las distintas Áreas de Gobierno, atendiendo a los informado y requerido por las distintas reparticiones de la Administración Publica Provincial.

QUE de los cuales la cantidad de 2510 agentes prestan servicio a requerimiento de las diferentes áreas que el Ministerio de Educación.

QUE para promover el mejor cumplimiento de los objetivos que impulsaron el dictado de la normativa aludida, resulta necesario agilizar los procedimientos relativos a la movilidad del personal en virtud de las necesidades de servicio comprometidas.

QUE el personal de referencia cumple las condiciones de capacidad, idoneidad y especialización suficiente para el desempeño de las tareas requeridas por el área que lo solicite.

POR ELLO, y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 126° de la Constitución Provincial.

Vertical stamp: GERARDA B. REARTE DE FERNANDEZ, ESTADIANA ADJUNTA DE GOBIERNO. Handwritten notes: 'CERTIFICACION DE FIELES', '40', '1579', '01.11.20', and a large signature 'OH'.

Handwritten initials 'R' and '579'.

Stamp: CERTIFICACION que la presente es Fotocopia fiel de Original, emitida por el Organismo a cargo a la fecha.

Signature of Gerarda B. Rearte de Fernandez and her official stamp: GERARDA B. REARTE DE FERNANDEZ, ESTADIANA ADJUNTA DE GOBIERNO.

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

Signature of Jose E. Fuentes and his official stamp: Jose E. Fuentes, COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO ADMINISTRATIVO, MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA.

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE a partir de 01 de Noviembre , el traspaso de los 2510 agentes cuya nómina, Documento Nacional de Identidad, Categoría de Revista y Agrupamiento se encuentran contemplados en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto, a la órbita del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2º.- FACULTASE al Señor Secretario General y Legal de la Gobernación a modificar mediante Resolución fundada, los datos de nombres, documento de identidad, repartición y/o categoría del personal detallado en el Anexo I del presente, en caso de constatarse un error material u omisión de los mismos.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, Ministro de Trabajo, Empleo e Industria y el Secretario General y Legal de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

541

1579-3
DECRETO N°
ARDANDO ESTILIO MOLINA
SEC. GEN. DE LA GOBERNACION

CR. FEDERICO R. BAZAN
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO E INDUSTRIA

ING. ARIEL N. MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACION

RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

1579-3

CERTIFICADO que en el momento es Fotocopia fiel de Original Copia Fiel. Se le da fe a la vista.

GRISelda B. REARTE DE FERNANDEZ
ESCRIBANA ADJUNTA DE GOBIERNO

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

JOSE E. FUENTES
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

PROCESO DE LICENCIAMIENTO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

--	--

CH
[Handwritten signature]

1943	28619784	RAMIREZ BLANCO ETHEL ANGELA

1078

[Handwritten flourish]

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original. Fotocopia que tengo a la vista.

[Handwritten signature]

77

GRISelda B. REARTE DE FERNANDEZ
ESCRIBANA ADJUNTA DE GOBIERNO

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

[Handwritten signature]
JOSE E. FUENTES
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA MOJA